



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

CERTIFICADO

**CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DISPONIBLE E IDONEO EN
PLANTA DE PERSONAL.**

La Oficina de personal con funciones de manejo de Jefe Personal y/o Talento Humano,

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.6 del 1068 de 2015, hace constar que no existe personal de APOYO A LA GESTIÓN suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá, con funciones específicas relacionadas con:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL SGSS EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”

Se expide la presente certificación a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), de acuerdo con la solicitud realizada por la Secretaria General.

ALBERTO DE JESUS GOMEZ VERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-AREA DE PERSONAL

Aprobó: Mg, Ana Ximena Mazo Beltrán





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

HACE CONSTAR

Que evaluada la hoja de vida del Señor **CARLOS ALFREDO SANCHEZ REYES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.891.294 expedida en Bogotá D.C., se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados de Ser Profesional en Administración Pública, por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL SGSS EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL"***

La presente constancia se expide en Puerto Boyacá, a los seis (06) días del mes de febrero del año Dos Mil veintitrés (2023), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


Mg. ANA XIMENA MAZO BELTRÁN
Secretario de Desarrollo Social

